

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
RÉGIMEN 13**

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de abril de 2024, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por ATE ROBERTO MACHO, CRISTIAN TARÁNTOLA, ARMANDO TEJADA Y GUSTAVO ESPINDOLA por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

**PROPUESTA ALTERNATIVA 1:**

a) Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de clase – ítem 1003
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que la Asignación de la Clase 1 del Régimen Salarial 13 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 77/100 (\$ 138.242,77).

b) Se propone otorgar sumas conforme al siguiente esquema

Agentes	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Salario Bruto Marzo 2024 hasta 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 30.000
Salario Bruto Marzo 2024 superior a 3 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 15.000

(\*) SMVM marzo 2024 es el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado para el mes de marzo de 2024, según artículo 1 inc b) de la Resolución N° 4/2024 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Las sumas antes detalladas poseen el carácter de no remunerativas no bonificables, carecen de carácter de permanente y caducan el 30 de junio de 2024. Estas sumas serán abonadas junto con los haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente con alta administrativa al 31 de marzo de 2024 y que hubieren cumplimentado la totalidad de las obligaciones mensuales. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones.

Lic. Mariana Lima  
 Dirección de Política Salarial  
 y Análisis del RR.HH.  
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y  
 DESARROLLO TERRITORIAL  
 GOBIERNO DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*

**RODRIGO FACUNDO HERRERA**  
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

*[Handwritten signature]*  
 Cristian Tarántola  
 ATE

*[Handwritten signature]*  
 Tejada Artero  
 ATE

*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO A. MACHO**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Consejo Directivo Provincia  
 A.T.E. Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**PROPUESTA ALTERNATIVA 2:**

a) Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de clase – ítem 1003
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que la Asignación de la Clase del Régimen Salarial 13 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 95/100 (\$ 139.241,95).

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Estas propuestas representan el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que poseen el carácter de últimas y definitivas.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas. Se hace saber a la entidad sindical que si la fecha de respuesta a la presente propuesta fuera posterior al día 18 de abril de 2024, la diferencia que pudiera resultar de un acuerdo será liquidada por planilla suplementaria.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese período, se propone que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el período agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran".

**Cedida la palabra a la representación gremial expresa:** Hacemos recepción de las propuestas y solicitamos que para el cálculo de la cláusula de garantía planteada en la propuesta alternativa 1 se excluyan los montos percibidos por el trabajador en concepto de Asignaciones Familiares y que para el cálculo de las asignaciones familiares no se tomen en cuenta el concepto de cláusula de garantía y reiteramos los pedidos realizados en actas anteriores (jerarquizaciones, ítems particulares de nuestro régimen, etc). Solicitamos que se incrementen los montos de las asignaciones familiares y se adecuen los rangos a los efectos que los trabajadores no sufran disminuciones o perjuicios a causa del incremento salarial. En caso de aceptar la propuesta; que se haga extensivo el aumento a contratados, prestadores y otras modalidades de relación laboral. Comunicamos que como gremio mayoritario de esta paritaria se realizarán asambleas en cada una de las reparticiones para evaluar la propuesta el día

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

San Martín 601, Mendoza Ciudad, GPM5500.  
Teléfono: +54 0261 4610231 | [subsecretaria.trabajo@mendoza.gov.ar](mailto:subsecretaria.trabajo@mendoza.gov.ar) | [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

Lic. MARIANA LIMA  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR.HH.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
GOBIERNO DE MENDOZA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

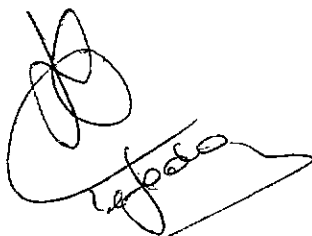



lunes 15 de abril; y el día martes 16 del corriente se recepcionarán en nuestra sede de ATE Mendoza mediante nuestros representantes gremiales las respuestas de cada una de las reparticiones. El día miércoles estaremos en condiciones de acercar a esta Subsecretaría una respuesta.


Respecto al condicionamiento de no realizar medidas de acción directa este sindicato se distingue por la capacidad, grandeza y actitud para dar cumplimiento de la legislación vigente.

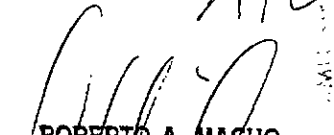
**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Con relación a lo solicitado respecto de la suma no remunerativa no bonificable, estas sumas no serán consideradas al momento de la liquidación de las Asignaciones Familiares. Asimismo e independientemente que el planteo excede la presente convocatoria, el Gobierno de la Provincia de Mendoza realizará durante el mes de abril de 2024 los actos útiles necesarios a fin de adecuar los rangos salariales y montos de las Asignaciones Familiares. Así también se hace saber que los incrementos de los contratos son facultad del Señor Gobernador de la Provincia quien podrá otorgar incrementos similares a los propuestos. Así también todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria serán reservados para su tratamiento en su oportunidad. Se fija audiencia para el día 17 de abril de 2024 a las 09:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----


  
Roberto A. Macho  
ATE

  
Espinosa Gustavo  
ATE

  
Roberto A. Macho  
ATE

  
ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincia  
A.T.E. Mendoza

  
Abog. GUSTAVO SINZIG  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CUERPO PARITARIO

  
LIC. MARIANA LIM  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR.HH.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL